



Resolución de Alcaldía

N° 148-2014-MPC/A

Carhuaz, 17 de abril del 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2066-2014, solicitando reconocimiento del nuevo Agente Municipal del Caserío de Tauripampa, Distrito y Provincia de Carhuaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al precepto normativo que enmarca el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; fundamento que concuerda con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, las municipalidades tienen como función, entre otras el planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, promoviendo la participación vecinal y designando a sus representantes conforme a las Ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, es competencia de la Municipalidad nombrar a las autoridades comunales dentro del ámbito de su jurisdicción;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas en el artículo e incisos citados.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- NOMBRAR como nuevo Agente Municipal del Caserío de Tauripampa, Distrito y Provincia de Carhuaz, al **Sr. JORGE ROMULO CHAMARA QUITO**, identificado con DNI N° 32039591, quien desempeñará el cargo por el período de un año, a partir de la fecha.

Artículo Segundo.- Recíbase del Agente Municipal cesante, bajo inventario el legado documentario, bienes y enseres pertenecientes a la Agencia Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Jose M. Mejia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL